



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **1151**-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **08 NOV. 2012**

VISTOS.- El Informe N° 2455-2012-GPP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1456-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 2942-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 1712-2012-OPMR-ASO-OSLO/GM/MMPMN, emitido el (e) del Área de Supervisión de Obra; Informe N° 080-2012-MPMN/GM/SOLO-ALZF, emitido por Inspector de Proyecto Informe N° 9026-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Obras públicas; Informe N° 861-2012-KMYC-EAL-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Área de Liquidación de Obras; Informe N° 043-2012-MAJP-ALO-OSLO/GM/MPMN, emitido por Ing. Civil Marco Antonio Jimenez Pacheco; Informe N° 1848-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia d Asesoría Jurídica y demás recaudos; todos respecto al Expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos del proyecto "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00368-2006-A/MUNIMOQ, de fecha 08 de mayo del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre" con un presupuesto base de S/. 9'487,970.77 nuevos soles, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Plazo de Ejecución de Obra 240 días calendario.

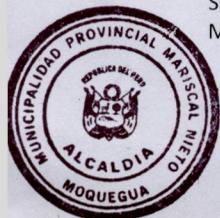
Que, con Resolución de Alcaldía N° 0290-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 23 de abril del 2007, se aprueba la Ampliación de Plazo "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre", Tribuna occidente por el término de 197 días calendarios.

Que, con Informe N° 9026-2012-SOP-GM/MPMN, EL Sub Gerente de Obras Públicas remite al Gerente de Infraestructura pública el proyecto "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", a fin de que se tramite la modificación presupuestaria de asignación de mayores recursos para el pago de la Licencia, el cual consta de (43) folios.

Que, con Informe N° 080-2012-MPMN/GM/OSLO-ALZE, emitido por Inspector de Proyecto, indica que en base a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, considera procedente el pago de la Licencia de Construcción.

Que, con Informe N° 861-2012-KMYC-EAL-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Área de Liquidación de Obras, indica que el monto calculado por derecho de Licencia de Edificación asciende a la suma de S/. 1'043.828.99 nuevos soles, monto que debió ser afectado al proyecto, se tiene que tramitar el expediente de modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos del proyecto en mención.

Que con Informe N°2942-2012-OSLO/GM/MPMN, emitido por jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; sugiere tramitar dicho expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos del Proyecto.



Que con Informe N° 1456-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que el proyecto "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", no tiene Código SNIP, por lo que tiene denominación genérica, su ejecución no se enmarca en la normatividad del Sistema de Inversión Pública y que el expediente de Ampliación Presupuestal, obedece a partidas nuevas (licencia de Construcción), por lo que es de opinión favorable para la aprobación de expediente de Ampliación Presupuestal, teniendo en consideración la información técnica y presupuestal contenida en dicha Ampliación Presupuestal.

Que, según la Justificación del Adicional contenida en la Memoria Descriptiva, contenida en el Expediente de Ampliación Presupuestal que obra anexo, se indica que la obra Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente, fue ejecutada entre los años 2006 al 2008 y a la fecha se encuentra pendiente la Liquidación de Obra, que es obligatoria para sincerar el Balance General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y permitirá determinar en forma objetiva y cuantitativamente la ejecución de la misma

Que, el Art. 92 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una la licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Provincial, en el caso del cercado, y de la Municipalidad Distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo Certificado de Conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios".

Que, la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley 29090, en su artículo 8, prescribe que están obligados a solicitar la Licencia a que se refiere la presente Ley, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietario, usufructuarios, superficiarios, concesionarios o titulares de una servidumbre o afectación en uso o todos aquellos titulares que cuentan con derecho a habilitar y/o edificar. Lo que concuerda con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal N° 017-2012-MPMN, de fecha 18 de agosto del 2010. Por tanto se trata de una obligación legal que debe de cumplirse.

Por lo que estando a lo dispuesto en la Ley 29090 y su reglamento y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Modificación Presupuestaria de Asignación de Mayores Recursos del proyecto "Construcción de Graderías Estadio 25 de Noviembre Tribuna Occidente del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto ascendente a S/. 1'043,828.99 (Un millón cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con 99/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**